

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL
E/CN. 12/AG. 43/7
21 de mayo de 1959

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Octavo período de sesiones

Panamá, 14 de mayo de 1959

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE PLANIFICACION DE
APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO

Aprobado por el Comité II el 21 de mayo de 1959

La Comisión Económica para América Latina

Considerando que existe un vasto potencial hidroeléctrico en la América Latina y que este potencial ha sido estimado en 120 millones de KW en las recientes investigaciones de la CEPAL (véase documento E/CN.12/501);

Considerando que las mismas investigaciones revelan que sólo un 5 por ciento, aproximadamente, de este potencial se ha desarrollado y que cada día se aumentan los usos del agua como medio para el desarrollo económico de los pueblos;

Considerando que los desarrollos hidroeléctricos y afines frenan el rápido crecimiento de la economía nacional debido, primordialmente, a los factores que se mencionan a continuación: a) se utiliza un recurso natural básico; b) se gasta un alto porcentaje de las inversiones dentro del país; c) se disminuye el uso de fuentes de energía no renovables y en muchos casos, se evita la utilización de divisas para la compra de combustibles importados;

/Considerando que

Considerando que es evidente la escasez de los técnicos necesarios para el desarrollo y operación de proyectos hidroeléctricos y afines en los países latinoamericanos;

Considerando que solamente a través de estudios de planificación integrales se puede obtener el máximo rendimiento de los recursos hidráulicos de una región y que la experiencia ha demostrado que la mayoría de los países latinoamericanos no han podido llevar a cabo los estudios antes mencionados debido a la complejidad de los mismos y a la insuficiencia de personal capacitado en estos menesteres,

Resuelve:

1. Pedir a la Secretaría Ejecutiva que explore la posibilidad y conveniencia de crear un centro latinoamericano de planificación de aprovechamientos hidroeléctricos comprendiendo el desarrollo integral de los recursos, y que sirva también para el adiestramiento de técnicos.
2. En sus actividades de adiestramiento este centro utilizará como base primordial los estudios específicos que le fueren solicitados por los países miembros.